



La Serena, Septiembre 2011

**Señores
Prestadores de Servicios de Alojamiento
Presente**

De mi consideración:

En virtud del cumplimiento de la Ley 20.423 y el Decreto 222, le recordamos, que como prestador de servicios de alojamiento turístico, usted deberá cumplir con su inscripción en el **Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos**, el cual será obligatorio a partir de junio del año 2013.

El plazo máximo para la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos es el día 23 de junio del año 2013.

Así mismo, para poder llevar a cabo la inscripción de su prestación de servicios de alojamiento, deberá dar cumplimiento a los requisitos que el reglamento establece para los prestadores de servicios de alojamiento. En caso que su empresa no se encuentre registrada, a la fecha indicada podrán quedar afectas a multas establecidas, de acuerdo al Artículo 50º de la Ley 20.423.

Queremos invitarlos a inscribirse desde esta fecha en el siguiente link: <http://www.sernatur.cl/registro-de-empresarios> o a tomar contacto con nuestro encargado regional de registro, quien podrá guiarlo en este proceso:

Sr. Julio Carmona C.
Encargado Regional Registro
Teléfono: (51) 225199
Email: jcarmona@sernatur.cl

Se despide cordialmente,



Adriana Peñafiel Villafañe
**Directora Regional de Turismo
Región de Coquimbo**

APV/jcc

c.c.: - Interesado
- Dirección Regional de Turismo
Región de Coquimbo

Dirección Regional de Turismo - Sernatur
Dirección: Matta 461, Of. 108 – La Serena - Chile
Teléfono: (56) (51) 225138 - 225199
www.sernatur.cl